

CNMV
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Pamplona, 23 de Octubre de 2007

HECHO RELEVANTE

Gestora Navarra de Inversiones, S.A, S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión Can Ahorro 31, que se ha incluido el régimen de preavisos y la definición de día hábil en su folleto informativo.

Régimen de preavisos:

A efectos del cómputo de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de hasta 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Sin embargo las solicitudes de reembolso, de cualquier partícipe, se liquidan, ante un preaviso, si hay liquidez, como cualquier otra solicitud del día, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, se genera en los días siguientes la liquidez suficiente para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días.

Definición día hábil:

Se incluirá la siguiente definición de día hábil: todos los días de lunes a viernes excepto los festivos en todo el territorio nacional y los festivos en la Bolsa de Madrid. No se considerarán días hábiles aquellos para los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Atentamente,

Ana Pérez Monaut
Gesnavarra